



Municipalidad Distrital de Independencia

Huaraz - Ancash



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 286 -2018-MDI

Independencia,

03 JUL. 2018



VISTO, el Informe N° 171-2018-MDI-GDHS-SGSSPS/SEPO: Aprobación del Plan de Salubridad en Restaurantes y Servicios Afines del Distrito de Independencia", presentado por la Sub Gerencia de Salud, Salubridad y Programas Sociales, y;

CONSIDERANDO:



Que, mediante Informe N° 171-2018-MDI-GDHS-SGSSPS/SEPO, de fecha 15MAY. 2018, la Sub Gerente de Salud, Salubridad y Programas Sociales de la Municipalidad Distrital de Independencia, ha presentado el Plan de Salubridad en Restaurantes y Servicios Afines del Distrito de Independencia, para su Aprobación y Ejecución;



Que, con Informe N° 1080-2018-MDI/GPyP/SGP/MAVH, de fecha 06JUN.2018, el Sub Gerente de Presupuesto otorga la disponibilidad presupuestal para el Plan de Salubridad en Restaurantes y Servicios Afines del Distrito de Independencia, por la suma de S/. 480.00 (Cuatrocientos Ochenta y 00/100 soles);



Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local y gozan de autonomía política, administrativa y económica en los asuntos de su competencia; asimismo, el segundo párrafo del Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la autonomía que la Constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, el Artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que: "Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";



Que, conforme al Artículo 80° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la Municipalidad tiene competencia en materia de saneamiento, salubridad y salud, de conformidad a las funciones específicas exclusivas y compartidas orientadas a mejorar las condiciones sanitarias y la calidad de vida de la población;

Que, en ese sentido, la Sub Gerente de Salud, Salubridad y Programas Sociales, mediante Informe N° 171-2018-MDI-GDUS-SGSSPS/SEPO, de fecha 15MAY.2018, presenta el Plan de Salubridad en Restaurantes y Servicios Afines del Distrito de Independencia, con la finalidad de que se pueda evaluar para su aprobación y ejecución; asimismo, cabe referir que el mencionado Plan se encuentra enmarcado en el Plan Operativo Institucional (POI) 2018, el cual fue aprobado con Resolución de Alcaldía N° 485-2017-MDI, de fecha

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 286 -2018-MDI



19/OCT.2017, mediante el cual se consideró como Actividad: Capacitación a los propietarios, conductores y trabajadores de establecimientos comerciales dedicados al expendio de comidas (BPM);



Que, ahora bien, revisado el Plan de Salubridad en Restaurantes y Servicios Afines del Distrito de Independencia - "Tenedores Saludables", se puede observar que este tiene como Objetivo obtener restaurantes con excelentes servicios al cliente, para poder desarrollar y cumplir las metas propuestas; incentivando a los propietarios de los establecimientos un nuevo esquema de nutrición en la preparación de sus alimentos; y, que los restaurantes y servicios afines ofrezcan servicios de calidad y confiable, y crear conciencia de una buena alimentación la cual es beneficiosa para el cuerpo humano;



Que, la Sub Gerencia de Presupuesto ha dado disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 480.00 (Cuatrocientos Ochenta y 00/100 soles) para el Plan de Salubridad en Restaurantes y Servicios Afines del Distrito de Independencia, con afectación presupuestal al Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados y Cadena Presupuestal Programa 9001, Producto 3999999, Actividad 5000003, Función 03, División Funcional 006, Grupo Funcional 0008 y META 0022 (0000888 Gestión Administrativa) - Sub Gerencia de Salud, Salubridad y Programas Sociales, con cargo al PIM 2018 y al POI 2018;



Que, estando a lo anteriormente señalado, resulta viable la Aprobación del Plan de Salubridad en Restaurantes y Servicios Afines del Distrito de Independencia "Tenedores Saludables", propuesto por la Sub Gerente de Salud, Salubridad y Programas Sociales de la Municipalidad Distrital de Independencia, toda vez que es una Actividad considerada en el POI 2018 y por contar con la disponibilidad presupuestal correspondiente;



Que, mediante Informe Legal N° 412-2018-MDI/GAJ/KMMM, de fecha 13JUN. 2018, la Gerente de Asesoría Jurídica, ha emitido opinión favorable para la Aprobación del Plan de Salubridad presentado por la Sub Gerencia de Salud, Salubridad y Programas Sociales;



Estando a las consideraciones expuestas, en uso de las facultades conferidas por los Artículos 20° Inciso 6) y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con las visas de Secretaría General, de Asesoría Jurídica, de Desarrollo Humano y Social, de Planeamiento y Presupuesto, y la Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR EL PLAN DE SALUBRIDAD EN RESTAURANTES Y SERVICIOS AFINES DEL DISTRITO DE INDEPENDENCIA - "TENEDORES SALUDABLES", la misma que se enmarca dentro del POI 2018 y cuenta con una disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 480.00 (Cuatrocientos Ochenta y 00/100 soles), cuya unidad responsable es la Sub Gerencia de Salud, Salubridad y Programas Sociales de la Municipalidad Distrital de Independencia.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 286 -2018-MDI

Artículo 2°.- ENCARGAR el cumplimiento del Plan aprobado, a la Sub Gerencia de Salud, Salubridad y Programas Sociales de la Municipalidad Distrital de Independencia, debiendo dar cuenta permanente de su cumplimiento a la Gerencia Municipal, bajo responsabilidad funcional.



Regístrese, Cúmplase y Archívese.

EFAM/jvc.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA
Ing. Eloy Félix Alzamora Morales
ALCALDE

